



RESOLUCION EXENTA: 015- 089

REF. : APLICA MULTA A COMERCIAL HAGELIN LIMITADA, POR ATRASO EN ENTREGA DE ARTICULOS QUE SE INDICAN.

PUERTO MONTT, 24 MAR 2015

VISTOS:

El Decreto con Fuerza de Ley 1-19.643 de 2.000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley 19.886 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Ley N° 20.798 de Presupuesto del Sector Público para el año 2015, el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971 de Educación, Decreto N° 250 del 24 de septiembre de 2004 del Ministerio de Hacienda, Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Resolución N° 0026 del 04 de febrero de 2000 y N° 015/17 del 23 de Enero de 2015 y Resolución Exenta N° 015/ 2845 del 24 de Agosto 2010 que Aprueba Manual de Procedimientos Internos para la Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras en la Junta Nacional de Jardines Infantiles, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que mediante Orden de Compra N° 599-1425-CM14, emitida el día 27 de Noviembre de 2014, documento emitido por la Dirección Nacional de la JUNJI, se dispuso la contratación del proveedor: "COMERCIAL HAGELIN LIMITADA.", Rut N°: 76.102.918-5 para la adquisición de 02 Sillas Carro Adulto para JUNJI Región de Los Lagos".
- 2.- Que de acuerdo a la Orden de Compra N° 599-1425-CM14, se estipulaba como fecha de entrega de los productos el 22 de Diciembre 2014. Estos bienes fueron recepcionados con fecha 23 de Diciembre 2015, según consta en la guía de Recepción y guía de despacho N° 1885.
- 3.- Que por motivos ajenos a este Servicio, "COMERCIAL HAGELIN LIMITADA.", Rut N°: 76.102.918-5, no hace entrega de los artículos adquiridos en el plazo solicitado.
- 4.- De acuerdo a lo señalado en el punto "Sanciones y Multas" de la Licitación Pública ID N° 2239-26-LP09, "Las multas por atraso en la entrega se aplicarán por cada día hábil de atraso, y se calcularán como un 1,5% del valor del producto solicitado y aplicable a las cantidades que se entreguen atrasadas, por cada día de atraso, respecto del plazo de entrega acordado, hasta un máximo de 10 días hábiles"; lo cual fue notificado a la empresa mediante Ordinario N° 015-310 enviado mediante carta certificada de fecha 11 de Marzo 2015, no habiéndose recibido carta de descargo por la aplicación de multa.
- 5.- Que según lo anteriormente expuesto, procede la aplicación de una multa equivalente al 1% del valor neto por cada día hábil de atraso, según se detalla a continuación:

ARTICULOS	Fecha acordada de entrega	Fecha Entrega	Valor Neto	Días hábiles de atraso	1,5 % Multa x día hábil de atraso	Valor Multa
02 Sillas Carro Adulto	22-12-14	23-12-14	\$ 109.180	01	\$ 1.638	\$ 1.638
TOTAL MULTA						\$ 1.638

6.- Que es necesario la dictación de un acto administrativo que lo disponga.

RESUELVO:

1.- Aplíquese a "COMERCIAL HAGELIN LIMITADA.", Rut N°: 76.102.918-5, una multa ascendente a la suma de **\$1.638.-** (Mil seiscientos treinta y ocho Pesos) por el atraso en la entrega de los productos adquiridos mediante Orden de Compra N° 599-1425-CM14.

2.- Descuéntese al proveedor "COMERCIAL HAGELIN LIMITADA.", Rut N°: 76.102.918-5, la suma de \$1.638.- (Mil seiscientos treinta y ocho Pesos) del pago, por atraso en la entrega de los productos señalados.

3.- Notifíquese de la presente Resolución Exenta al proveedor, mediante carta certificada y publíquese en el portal www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



SUSCH/HOV/MRR/SMT/smt
Distribución:

- Proveedor
- Rec. Financieros
- Unidad de Adquisiciones
- Oficina de Partes